

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la actualización de liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 69 a 71. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 1 de julio de 2020.


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



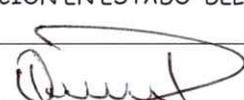
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Julio tres (3) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
DEMANDADO:	JAINÉ RAMÍREZ HOLGUÍN y OTRO
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2017-00124-00

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 69 a 71, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 JUL 2020
 HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO SECRETARIO

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaaf66cb73186509a642f08ba291a8ecafac3b994b83609b8f07b55acbf4806

Documento generado en 03/07/2020 03:47:13 PM